ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Selección Abreviada de Menor Cuantía
FGRDC-SAM-001-2023

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC.

Yopal, octubre 25 de 2023

INTRODUCCIÓN

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, El FGRDC, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la forma como se presenta a continuación.

El FGRDC elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos, y proyecta el siguiente documento con el fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones acertadas en pro de cumplir con los objetivos establecidos por El FGRDC.

1. CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC.

1.2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso, será de un (01) mes y, el cual finaliza cuando se agote el valor total del presupuesto oficial o cuando finalice el tiempo establecido para la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.4 TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

externa se encuentran ubicadas en el sector terciario, ya que de acuerdo a lo mencionado anteriormente en este sector se encuentra la actividad basada en servicios, lo cual corresponde al sector de servicios de medios audiovisuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los Estudios del Sector para contratar la "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC." se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

1.7 ASPECTO ECONÓMICOS

Durante el primer trimestre del año, el mundo experimento una recuperación económica impulsada por la vacunación global y el control general de la pandemia.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) presentó las proyecciones de crecimiento económico mundial para 2021-2022, en las que destacó que el PIB global tendrá un crecimiento de 5,8% para 2021, que se estabilizará en 2022 con una proyección de 4,4%.

Según el Fondo Monetario Internacional las proyecciones para 2021 se han revisado al alza en 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico anterior, en vista de las expectativas de un fortalecimiento de la actividad más avanzado el año gracias a las vacunas y al respaldo adicional de las políticas en algunas grandes economías.

Para el año 2022, se espera que la economía colombiana continúe con la senda de recuperación emprendida en 2021. El crecimiento económico estaría impulsado principalmente por el consumo privado y la inversión, así como por un crecimiento moderado del consumo del gobierno. En efecto, se espera que la normalización económica -fruto de los avances en el plan nacional de vacunación y de los programas de reactivación económica- haga que el producto interno retorne a sus niveles pre-pandemia en el segundo trimestre del año 2022. [1]

[1] MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. 07 de mayo del 2021

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.7.3 Contexto Nacional

Economía Colombiana y el COVID 19[2]

Colombia ha experimentado una de las recuperaciones más rápidas de la región, resaltando su resiliencia ante la pandemia. Sus muy sólidos marcos de política y su respuesta integral ante el Covid-19 ayudaron a crear las condiciones para un mayor rol de la demanda privada, un proceso que ya está en marcha. Las medidas fiscales ofrecieron seguro y apoyo a los hogares y a las empresas vulnerables, permitiéndole a muchos reponer o aumentar sus ahorros en 2020, permitiendo un incremento en el gasto de consumo represado, el cual ayudó a impulsar la recuperación en 2021. Este año, se espera que la economía crezca al 4½ por ciento—con un crecimiento por encima de la tendencia de largo plazo, impulsado por un robusto consumo de los hogares, en la medida que el mercado laboral continúa recuperándose gradualmente y el ciclo crediticio inicia una tendencia al alza en el contexto de un sistema financiero resiliente. Las perspectivas para la inversión y las exportaciones también deben favorecer el crecimiento en medio de unos precios de las materias primas en alza.

Sin embargo, la incertidumbre en torno a la pandemia sigue nublando las perspectivas. El plan de vacunación ha logrado cubrir 64 por ciento de la población, pero todavía falta

[2] FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. (15 de febrero de 2022). Observaciones de las misiones, Declaración al termino de misión de 2022 sobre la consulta del Articulo IV. Obtenido de: https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/02/15/colombia-staff-concluding-statement-of-the-2022-article-iv-mision

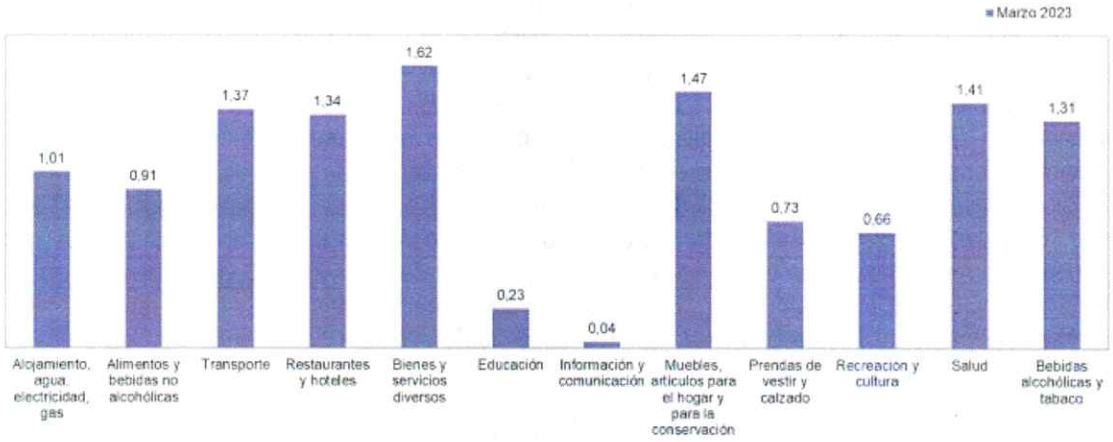
en 2021, pero que se mantiene alta frente a los años prepandemia. Si bien este número muestra la consolidación de la recuperación, también responde a un efecto de baja base estadística especialmente en el primer semestre del año, dados los paros y bloqueos que afectaron a la actividad productiva en mayo y junio de 2021.

1.8 VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

1.8.1 Índice de Precios al Consumidor - IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Marzo 2023



Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,05% frente a febrero de 2023. La división Bienes y Servicios diversos registró una variación mensual de 1,62%, siendo esta la mayor variación mensual. En Marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros pagos por servicios (4,05%), seguros médicos, de accidentes y medicina prepagada (3,44%) y artículos para la higiene oral (2,92%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: aparatos eléctricos para
El cuidado personal y su reparación (-1,88%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,47%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (1,91%), neveras, refrigeradores y congeladores (1,61%) y servicio doméstico (1,57%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: otros artículos de decoración (-1,46%).La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2023 se presentó incremento de precio en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,53%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.
La división Educación registró una variación mensual de 0,23%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,55%), inscripciones y matrículas en



Fuente:

1.9 ANÁLISIS TÉCNICO

La ejecución de las actividades para PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC, que permita difundir la información relativa a proyectos, programas y demás acciones que ejecute EL FGRDC, en aras de su compromiso con la comunidad; dado lo anterior, se requiere ejecutar piezas publicitarias y pautas en medio de radio, redes sociales y prensa que ayuden a posicionar las diferentes publicaciones de proyectos, programas, actividades, gestiones, servicios, campañas para prevención de riesgos de desastres, eventos comunitarios y logros; en medios impresos, televisión y de radio, los cuales tendrán como finalidad documentar a la ciudadanía sobre cada una de las gestiones alcanzadas por el Fondo.

La Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", establece en su artículo 3 *"(…) Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.*

Así las cosas, el desarrollo del derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, no solo garantiza el cumplimiento del mismo lo cual permite al ciudadano estar informado permanentemente, sino que, además, apoya en el avance, aplicación y desarrollo profesional, social, cultural y económico de los ciudadanos, derechos que se encuentran en íntima conexión a la disponibilidad de la mencionada información.

Definiciones asociadas a la prestación de servicios de producción audiovisual, plan de medios y comunicación externa

BTL	**El BTL o Below The Line (literalmente "bajo la línea") es una técnica publicitaria en la que se hace uso de prácticas comunicativas no masivas de marketing enfocadas a segmentos o nichos de mercado muy**

RADIO NACIONAL	Cadenas de radiodifusoras públicas o privadas que tiene cobertura en todo el país.
REDES SOCIALES	Son estructuras formadas en Internet por personas u organizaciones que se conectan a partir de intereses o valores comunes. A través de ellas, se crean relaciones entre individuos o empresas de forma rápida, sin jerarquía o límites físicos.
TELEVISIÓN NACIONAL	Cadenas de canales públicos o privados que tiene cobertura en todo el país.
VIDEOCLIP	Es una potente herramienta de captación con la que atraes el interés de un público objetivo y hacer que se entusiasme con lo que se hace a través de un mensaje diseñado para alcanzar objetivos empresariales, comerciales y de marketing a través de divulgación en internet o redes sociales.

Para el caso de procesos Selección Abreviada de Menor Cuantía en los que el componente principal es la Prestación de un Servicio, los presupuestos se estiman estos en un aspecto:

Contrato de Prestación de Servicios

Los presupuestos oficiales se obtienen a través de los precios unitarios del estudio de mercado a nivel local, regional.

Se debe tener en cuenta que el proceso de contratación se encuentre enmarcado dentro la normatividad de contratación actual vigente, dando relevancia a los siguientes aspectos: elaboración de estudios previos de acuerdo con el objeto, consolidación de documentos previos, elección de la modalidad de contratación de acuerdo con el objeto y el presupuesto asignado.

Análisis social

Es importante tener en cuenta la veracidad y seriedad en cuanto a la difusión de la información relativa a proyectos, programas y demás acciones que ejecuta el Fondo, en aras de su compromiso con la comunidad; lo anterior, con la finalidad documentar a la ciudadanía sobre cada una de las gestiones alcanzadas por el FGRDC.

Teniendo en cuenta que todas las intervenciones que realiza EL FGRDC tienen un impacto social no solo por el beneficio como consecuencia de la prestación del servicio, resulta de vital importancia generar el proceso de gestión social (socialización), que sirve para mantener informada a la comunidad sobre la intervención, recibir inquietudes y generar respuesta a dichos interrogantes, así mismo garantiza la participación de la comunidad con la finalidad de generar sentido de pertenencia durante la ejecución del contrato y al producto final.

De igual forma, existe otro mecanismo de participación de la comunidad que son las Veedurías Ciudadanas, a través de las cuales se ejerce vigilancia sobre la gestión pública.

1.10 ASPECTOS LEGALES

1.11 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado realizado, se identificó que existen diversas empresas dedicadas a suplir la necesidad planteada, se determina que en el mercado existen empresas con la idoneidad de proveer la necesidad planteada, bajo los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y forma de pago que se establece en el presente proceso de selección. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución por lo cual, se minimiza el riesgo de oferta para EL FGRDC, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

1.11.1 ¿Quién Vende?

A nivel nacional existen diversos proveedores - personas naturales y jurídicas, en condiciones de ejecutar el objeto del presente proceso de selección, así entonces, se analizó el comportamiento del sector, El FGRDC consultó la información de las empresas a nivel nacional contenida en la base completa – Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021 y la base de datos de Colombia Compra Eficiente – búsqueda de procesos, realizando la consulta de procesos actuales con similares características relacionadas con el sector del objeto a desarrollar.

La siguiente información evidencia el comportamiento de los indicadores financieros del sector, de la que se excluyeron los valores extremos para evitar distorsiones de la muestra.

Para la muestra se consultó información de empresas del sector que a continuación se relacionan:

No existe un listado de entidades debidamente autorizadas por el estado para prestar este tipo de servicios, no obstante, en el mercado del sector privado se destacan aquellas que han prestado sus servicios de mesa de ayuda a las entidades públicas o privadas en el país. De acuerdo con la consulta realizada en el SECOP II, en relación con los Proveedores que han trabajado con el estado suministrando el servicio de soporte técnico o mesa de ayuda, son entre otros.

Con base en empresas registradas en la base de datos del SECOP II y la información reportada en el informe se tomó una muestra de empresas del sector prestación de servicio

Posibles Proponentes

De conformidad con la cadena de distribución de los bienes y/o servicios del objeto contractual, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes. De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con información con corte a 30 de Diciembre de 2020 a nivel

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo a la Ley 590 del 2000 Art. 2º. Modificado por el art. 43 de la Ley 1450 de 2011:

"Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.
(….)".

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES- Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores.
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	ATIVIDAD ECONOMICA	PYME

participación mayor son industria y comercio. No obstante, la participación de la mujer en el capital es baja en todos los sectores.

Adicionalmente, solo dos de cada 10 trabajadores en el sector de las TIC en Colombia son mujeres. https://www.larepublica.co/internet-economy/solo-dos-de-cada-10-trabajadores-en-las-tic-son-mujeres-3237847.

1.14 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimento de lo anterior, y dada la naturaleza del Contrato a suscribir, el cual se enmarca en un Contrato de Prestación de Servicios, este requiere de la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particular, dado que este presupuesto será utilizado en un 100% en el servicio, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación de un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de mano de obra calificada y no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucionales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o afrocolombiana, entre otros, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

1.15 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.15.1 ¿Cómo ha Adquirido El FGRDC en el Pasado este Bien, Obra o Servicio?

Con base en la información obtenida en el SECOPI Y SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co), se elaboró el siguiente cuadro que resume la información de procesos de contratación similares al del objeto del presente estudio previo, adelantados por El FGRDC en los últimos tres (03) años.

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), no hay procesos de contratación realizados por El FGRDC similares al objeto y modalidad del proceso a contratar.

1.15.2 ¿Cómo Adquieren las Entidades Estatales y las Empresas Privadas este Bien, Obra o Servicio?

Con base en la información obtenida en el SECOP I y II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Entidad Contratante	Objeto del Contrato	No. Proceso

1.16 TRAZABIIDAD TIENDA VIRTUAL – ACUERDO MARCO DE PRECIOS - AMP

1.16.1 Verificación de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Y de acuerdo al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1995 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual establece: "Parágrafo 1 numeral 2 literal a del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 del 2015:

"a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011."

En atención a la norma citada, el FGRDC procedió a verificar en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Producción Audiovisual, Plan de Medios y Comunicación Externa, encontrando que como resultado ***no se encuentra celebrado un Acuerdo Marco de Precios***.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se reitera que el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía.**

directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. (Utilidad Operacional / Activo Total)

Se consultó algunas de las posibles empresas las cuales cuentan la información financiera a 31 de diciembre de 2021 similares al objeto a contratar a nivel nacional.

Razón social de la sociedad	**(CIIU)**	**Departamento de la dirección del domicilio**
AYZ PUBLICIDAD SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
XP COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
SERVIMEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
IMAGEN VIRTUAL SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
HEADWAY DIGITAL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
ARFACTORY COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
CARAT COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
7GLAB SUCURSAL COLOMBIA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
ON BRAND EXPERIENCE SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
TAPTAP ADVERTISING SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
B2B PORTALES COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
IDEAMOS PUBLICIDAD LTDA.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
SILVA PUBLICIDAD S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
ADGLOW COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
TOP PROMOTIONS SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
OPTIMA TM SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.

1.17.2 Estudios de Pecios del Mercado

Con el fin de realizar un estudio del sector, se consultó empresas dedicadas a la prestación de los servicios de producción audiovisual, plan de medios y comunicación externa, así como el soporte a usuario final a través de personal en sitio en Colombia relacionadas con el objeto a contratar, dentro de las cuales se encuentran:

i. GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S S.A.S
ii. PUBLICIDAD MONTOYA CASTRO S.A.S.
iii. OFICIOS PRODUCTIONS E.U.

Estas empresas presentaron sus cotizaciones, en donde se realiza un promedio entre las mismas con el fin de definir el valor del presupuesto oficial, resultado que se relaciona en el *Anexo – "Estudio de Mercado"*, que hace parte integral del presente proceso.

1.17.3 Precio Histórico de Compras

De acuerdo con los antecedes del presente estudio previo, El FGRDC no cuenta con precios históricos del servicio total con las mismas especificaciones técnicas.

1.18 COSTOS DEL PROCESO

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó el siguiente análisis estadístico en donde se calculó el promedio de los valores, desviación estándar y el coeficiente de variación de los datos, para determinar el valor de se procede a tomar el menor valor unitario de cada ítem.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC..", por un período de un (01) se estima en NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCEINTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($96.390.000,00)incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2022, para la debida ejecución del futuro contrato.

1.19 ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

1.19.1 Identificación de Bienes Relevantes para la Contratación

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso de contratación y la meta propuesta para el presente proceso se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional.

trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 90% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
Profesional Contratado FGRDC
Firma